

EXPEDIENTE N° _____

CASILLA DE _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

660 - Imp. Nacional - 1950

Iniciativa de l Poder Ejecutivo

Asunto Ejecución en Distrito del Barrio de
San Pedro de la Unión

PROYECTO
PUBLICADO EN LA GACETA N° 18
de 18 de Enero de 1950

DICTAMEN
PUBLICADO EN LA GACETA N° 44
de 22 de Febrero de 1950

Comisión de Gobernación
Para discutir dictamen Negativo
Para _____ debate
Para _____ debate
Para _____ debate

Archivarse.

Decreto N° _____ de _____ de _____ de _____

Sancionado el _____ de _____ de _____

Publicado en Gaceta N° _____ de _____ de _____ de 1950

Iniciado 18 de Enero. 1950

Archivado el 1º de Mayo de 1950

Decreto N° _____
Asunto Ejecución en Distrito del Barrio de San Pedro de la Unión
N° 18

P.D.

MINISTERIO DE GOBERNACION,
POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA



No. 1

Comisión de Gobernación

San José, 18 de enero de 1950.-

Señores Secretarios de
La Asamblea Legislativa.
PALACIO NACIONAL.-

Señores Secretarios:

Siguiendo instrucciones del Señor Ministro de Gobernación, me es grato remitir a la Honorable Asamblea, por el digno medio de Ustedes, el proyecto respectivo referente al Acuerdo Municipal tomado por la Corporación del cantón de Grecia, en su sesión de fecha 21 de diciembre de 1949, relacionado con el punto 4º) del Decreto Ejecutivo N° 11 del 11 de enero de este año, ampliativo de la convocatoria para sesiones extraordinarias formulada a la Asamblea Legislativa por Decreto Ejecutivo N° 3 de fecha 3 de diciembre de 1949.-

Con la mayor consideración soy de Uds. muy
atento y seguro servidor,

[Firma manuscrita]
Vátor M. Obando S.,
OFICIAL MAYOR DEL MINISTERIO
DE GOBERNACION Y POLICIA

VMO/-rc.-
Adj: proyecto.

San José, 18 de enero de 1950.

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Siguiendo instrucciones del señor Presidente de la República, tengo el honor de someter a vuestra consideración, para los fines consiguientes, el siguiente Acuerdo tomado por la Corporación Municipal del cantón de Grecia en su sesión de fecha 21 de diciembre de 1949, por estar contenido este asunto en el punto 4º) del Decreto Ejecutivo N° 11 de 11 de enero de este año, que amplía la convocatoria para sesiones extraordinarias formulada a la Asamblea Legislativa por Decreto Ejecutivo N° 3 de fecha 3 de diciembre de 1949:

" ARTICULO IV.- Se conoció de un escrito firmado por ochenta y dos vecinos de San Pedro de la Unión, solicitando el apoyo de esta Municipalidad para que ese caserío sea erigido en Distrito y para que se mantenga como parte integrante del cantón de Grecia a quien ellos califican de "Florecente Cantón y no al recién erecto cantón Valverde Vega, por cuanto ellos manifiestan su determinación de pertenecer a Grecia en el plebiscito del 23 de octubre próximo pasado. Solicitan igualmente que esta Municipalidad haga llegar personalmente al Señor Presidente de la República un pliego que en este momento depositan en el Secretario de esta Municipalidad, con el encarecido ruego de que esta Corporación abogue en su favor. SE ACUERDA: acceder a su atenta solicitud por estimar justa su demanda. Para el efecto la Municipalidad en cuerpo y un grupo de vecinos de San Pedro de la Unión visitarán al señor Presidente de la República, una vez concedida la audiencia que en este momento se acuerda solicitar por medio de la Jefatura Política y el Secretario Municipal.-----"

Con las protestas de mi más distinguida consideración me suscribo muy atentamente,

G. Guzmán
MINISTRO DE GOBERNACION

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, San José, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

VMO/-rc.-

En sesión de esta fecha fue leído el anterior Acuerdo tomado por la Corporación Municipal de Grecia; y la Presidencia ordenó pasarlo a estudio de la Comisión de Gobernación.

Oficial Mayor



Nº C046286

3

Cantón Valverde Vega, Enero 18 de 1950

Honorable Asamblea Legislativa

SAN JOSE.-

Nosotros, los abajo firmantes, todos mayores de edad, propietarios de terrenos ubicados en el caserío de San Pedro de la Unión de esta jurisdicción y que no somos vecinos de ese lugar, a Uds. respetuosamente exponemos::

Que no estamos de acuerdo con los deseos de unos pocos vecinos de ese caserío, que sin motivos justificados y sin considerar los perjuicios que puedan ocasionar, quieran separarse del Cantón Valverde Vega, sin que para ellos puedan aducir una razón que abone tan actitud. No hace todavía un mes que ese Cantón fue inaugurado y en tan escaso tiempo no pueden tener más argumento que el deseo de no pertenecerle, sin contar con los que tenemos intereses en el lugar y que nos afectaría directamente tal separación.

Uno de los motivos de mayor impotancia, por el cual nos oponemos a esa separación, es el siguiente:

La posición geográfica, en consecuencia la falta de límites naturales que nos colocaría en situación de pertenecer parte de nuestras propiedades a un cantón y parte a otro, lo que nos acarrearía graves perjuicios, que estamos seguros para Uds. no pasarán inadvertidos.

Por Haciendas "La Luisa S.A.": Alvaro Cerán.

Tobías Alpizar

Mariano Carto

Luisiano Alpizar

Angelito Murillo

Abelino Zamora

Juan Manuel Murillo

Fernando Zamora

Rojelio Barranter

Narciso Salazar

Amadeo Acosta

Bicente Murillo

José M. Salazar

Heliz Gonzales

Virgilio Alpizar

Nicolás Jimenez

Hernando Murillo

Juan Jimenez

Mario Murillo

Ernesto Murillo

Belfort Alfaro



Nº C046325

4

1 *Juan Alfaro C.*

2
3 *x Emilio Gonzalez*

4 *Si Udo Barrantes*

5 *Juan Luis Barrantes*

6 *a cargo de Federico Barrantes no sabe firma*

7 *Juan Luis Barrantes*

8 *Juan Jimenez J*

9 *Pilar Jimenez J*

10 *Laureano Perez Vega Cív. 26/27*

11 *Aguilera Gonzalez*

12 *Federico Alfaro Ch.*

13 *José Barrantes*

14 *Chely Alfaro*

15 *Chely Alfaro*

16 *Juan R. Alfaro M*

17 *Enrique Zamora S.*

18 *Manuel Gonzalez M*

19 *C. Espinoza Jimenez*

20 *Delin Cubero Rojas*

21 *Ramon Jimenez C*

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Nº A 412763

San Pedro de la Unión del Canton Valverde Vega, I-950

Honorable Asamblea Legislativa.

San Jose'.

Los que abajo firmamos, todos mayores de edad y vecinos del caserio de San Pedro de la Unión, tenemos conocimiento del proyecto que para separarse del Cantón Valverde VEGA tienen algunos vecinos de este Caserio, los cuales quieren agregarse al Cantón de Grecia.

Tienen por base y como razón única el que en las pasadas elecciones para eregir en Cantón al distrito de Sarchi, la mesa de ese Caserio, obtuvo una mayoría de veinte votos (sesenta y uno en contra y cuarenta y uno a favor). En la actualidad otra es la situación de este Caserio: tenemos la seguridad de que la mayoría de los vecinos de este caserio no queremos separarnos del Cantón al cual pertenecemos. Es tal la corriente antiseparatista que existe en este Caserio, que tenemos la absoluta certeza de que todos nosotros, los que por uno u otro motivo no pudimos emitir nuestra opinión en el presbicio pasado, lo hacemos en este escrito que aumentará a no dudarlo el numero de adeptos a favor del nuevo cantón Valverde Vega. Es del dominio público el odio y la persecución que para conseguir la total eliminación de este modesto Cantón han puesto en juego ciertos politicos y determinada entidad de todos conocidos: tanto por la prensa como por la radio y por ultimo, no hace mucho tiempo, en las sesiones de esa Asamblea fue retirado un proyecto en el cual se pedia la total eliminación del del Cantón Valverde Vega; como no lo consiguieron, talvez creen que dividiendolo en partes será mas facil conseguir el fin al que sin motivo justificado se han propuesto.

Para que esto sea realidad, recurrimos a esa Honorable Asamblea Legislativa con todo el respeto que se merece para que no contribuya con un fallo que favorezca la división

del nuevo Cantón Valverde Vega, De Uds, atentos servidores.

- 1
 - 2
 - 3
 - 4
 - 5
 - 6
 - 7
 - 8
 - 9
 - 10
 - 11
 - 12
 - 13
 - 14
 - 15
 - 16
 - 17
 - 18
 - 19
 - 20
 - 21
 - 22
 - 23
 - 24
 - 25
 - 26
 - 27
 - 28
 - 29
 - 30
- Luis Campos C
Oruego Jesus Campos C Luis Campos
Daniel Salazar B
Eli Salazar Casante
Catalino Gonzalez
Gavelo' mora
Isabel Gonzalez
Lionso vega A
Rosendo Aflaxa
Jesus Gonzalez
Agustino Gonzalez
Selim Jimenez C
Oruego Jelfin Carbajal Luis Campos
manuel Jimenez B
Oruego de Mercedes Salazar Luis Campos
Gino Rodriguez
Walter Saborido
Hector Castro
Jose' Rodriguez a
Rosario Rodriguez S.
Abelino Rodriguez S
Joaquin Araya
Oruego, Pablo Afaro Capor
Lionso Santamario Bolneros

- 1 Rafael Zamora Balberde
- 2 Guillermo Zamora Sanchez
- 3 Josefaquin Zamora Sanchez
- 4 Luis Zamora Sanchez
- 5 Miguel Zamora Sanchez
- 6 Herminio Zamora Sanchez
- 7 Manuel Zamora S
- 8 Juan Zamora B
- 9 Rafael Ariza Lopez
- 10 Jose Balanor G
- 11 a cargo de Maximino Miranda que no sabe firmar Otto Alfaro
- 12 Victor Julio Quereda Castro
- 13 a cargo de Victor Julio, Tobias, y Emilio Chavez que no saben firmar
- 14 Otto Alfaro
- 15 Emiliano Ariza
- 16 Secundino Gonzalez
- 17 Federico Cubero R
- 18 a cargo de Macedonio Chavez que no sabe firmar Otto Alfaro
- 19 idem de Ramon Chavez y Mariano Chavez Otto Alfaro
- 20 Lisimaco Alfaro
- 21 a cargo de Humberto Campos M no sabe firma Luis Campos
- 22 a cargo de Antonio Campos M no sabe firma Antonio Campos mara
- 23 a cargo de David Campos " " " Otto Alfaro
- 24 a cargo de Alejandro Campos " " " Luis Campos C
- 25 Rodolfo Castro
- 26 Pedro Rojas
- 27 Tomas Salas
- 28 Ezequiel Muvillo
- 29 Arcenio Paniagua Rojas
- 30



1	Santiago Paniagua ^{sr}
2	
3	Carlos Becerra
4	Juan L. Vargas
5	Gertrudis Hidalgo
6	Gertrudis Amador
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	



Nº A 383989

9

3

- 1 Entimo Rodriguez y
- 2 Noe Campos B
- 3 Zenon Zamora y
- 4 Victor Campos B.
- 5 Sergio Cuker S.
- 6 Prospero Araya y
- 7 Amado Roman S
- 8 Virgilio Cubero y
- 9 Porfirio Cubero B
- 10 Rodrigo Cubero B
- x 11 Guillermo Cubero B
- x 12 Victorino Cubero B
- 13 Victorjullio Monje An
- 14 Victor Salas D
- 15 Joan Salas B
- 16 Gabriel Porras B.
- 17 Concepcion Gacón. H
- 18 Narciso Gonzales B
- 19 Encarnación y Mallo B
- 20 Pedro Gonzales
- 21 Rafael Salas B
- 22 Maguier Cubero B
- 23 Julio Mlate
- 24 Manuel Jimenez B
- 25 Juan de Tobar B
- 26 Rafael Seara H
- 27 Oriol Gonzalez. B.
- 28 Ramon Campos. B.
- 29 Alfredo Rojas P
- 30 Helio de Monje

Bernabé Mouge
Emilio Porraz Ruiz
Victor Campos B.
Sergio Cordero S.
Juan Araya
aruego Pablo Alfaro Campos
Rose Santantomario C
Lianro Santantomario Palverde
Alfredo Rojas Poniagno
Isidro S. Alaraz Fajardo
Arturo Ereira Jimiener
Daniel, Lozano
Efraim Salazar
Napoleon Otallo A
Juan A. Ivariz P

El infrascrito Agente Principal de San Pedro de la Unión
de Sunchi Sur de Talverde Vega hace constar que las
firmas anteriores estampadas en cuarenta pliegos de
papel sellado de cincuenta centimos corresponden
en totalidad a personas vecinas de este caserio.
Lo que certifico por conocer a todas ellas y firmo
a ventidos días de Enero de 1956 en San Pedro de la
Unión,

Eduardo Carrajal C

San José, 27 de Enero de 1950.

Sr.
Francisco Urbina
Secretaría
Asamblea Legislativa
Ciudad.

Estimado señor:

En contestación a su atta. del 25 del presente mes, me permito informarle que el dato solicitado por Ud. no se lo podemos dar en este momento.

El cómputo de la población que se lleva en esta Oficina es por distritos, como División Territorial Administrativa más pequeña.

San Pedro de la Unión es un distrito de reciente creación, por tanto no será, sino hasta que se levante el Censo de Población de 1950, que contaremos con ese dato.

Sin más por el momento, quedo de Ud. atta. y S.S.,

Maria Eugenia Molina G.
Maria Eugenia Molina G.
Sección de Información.

Dirección General de Estadística.



Valverde Vega:

Sarchí N.
Sarchí S.-
Toro Amarillo.-

LIC. CARLOS G. ELIZONDO C.
ABOGADO Y NOTARIO
HEREDIA

12

San Pedro de la Unión es un caserío del distrito II (Sarchí Sur) del cantón VALVERDE VEGAS.-

Si se independiza ese caserío, hecho distrito, del cantón V.V. deja al distrito III de ese cantón (Toro Amarillo) separado completamente del cantón.-

La única comunicación entre el cantón V.V con el distrito de Toro Amarillo pasa por el caserío de la Unión. Si se independiza, queda el distrito absolutamente aislado.-

El caserío, por el hecho de ser caserío, no tiene límites.-

Existencia de un decreto de inamovilidad territorial hasta determinada fecha mientras se realizan los censos.-



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La comisión de Gobernación, Trabajo y Previsión Social, para el respectivo dictamen, recibió la solicitud que hace a la Asamblea Legislativa la Municipalidad de Grecia, tendiente a que se dicte una ley, que erija en distrito al caserío de San Pedro de la Unión; también pide que la ley lo anexe al Cantón de Grecia.

Contra la solicitud de la Honorable Municipalidad de Grecia para que se erija en distrito al citado caserío, se encuentra lo siguiente:

a)- La ley N° 56 de 7 de junio de 1909 en su artículo 13 dice: "Que ningún territorio será tenido como distrito si no reúne una población por lo menos de mil habitantes, dato éste que no lo puede dar la Estadística.

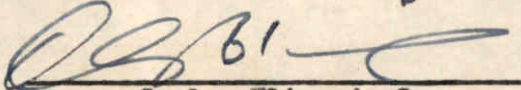
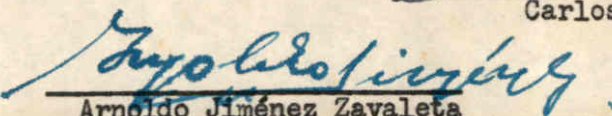
b)- La misma ley citada anteriormente expresa en su artículo 15 que es el Poder Ejecutivo el que por medio de un acuerdo publicado en el periódico Oficial, declare el ascenso de un barrio o caserío a la categoría de distrito.

c)- El Decreto Ley N° 703 del 7 de setiembre de 1949 declara invariable la división territorial Administrativa de la República hasta el 31 de agosto de 1950.

d)- La Municipalidad de Grecia fundamenta su acuerdo en que los vecinos de San Pedro de la Unión en número de ochenta y dos, ocurrieron ante aquella Corporación pidiendo que se les erigiera en distrito y se les anexara a Grecia; en contra de ese fundamento aparece agregado al expediente un escrito firmado por ciento cinco vecinos del caserío de San Pedro de la Unión, en el cual piden que no se varíe su situación.

Por todo lo anterior la comisión se ve en el obligado caso de dictaminar en forma desfavorable.

Sala de Comisiones de la Asamblea Legislativa.- COMISION DE GOBERNACION,
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- San José, 17 de febrero de 1950.-


Carlos Elizondo C.
Arnaldo Jiménez Zavaleta
Francisco Urbina González

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

En sesión de esta fecha fue aprobado el
DICTAMEN NEGATIVO; y la Presidencia entonces ordenó archivar este asunto.

C. Chacón Jara
Oficial Mayor